



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCION

ANUAL ... 1.000 ptas.

SEMESTRAL 600 .."

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCCIONES

5 ptas. palabra

Pagos adelantados

Año 1979

Miércoles 4 de julio

Número 150

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO

Acordado por el Pleno, con fecha 22 de junio de 1979, la contratación administrativa de un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y de un Ingeniero Técnico de Obras Públicas, por el presente se anuncia un plazo de cinco días hábiles para presentar instancias solicitando ese puesto de trabajo de carácter eventual con arreglo a las siguientes determinaciones:

Las instancias se presentarán solicitando cualquiera de estos puestos en el Registro General de esta Excma. Diputación a las horas de oficina y en el plazo antedicho. Quienes hubieren presentado instancia antes de este anuncio podrán limitarse a ratificarla.

El contrato tendrá una duración de seis meses y con unos haberes iguales a los determinados para los funcionarios de plantilla de la misma clase.

Los trabajos a realizar serán los siguientes:

— Dirección y ejecución de obras de pavimentación realizadas por Ayuntamientos.

— Control de obras realizadas al amparo de Planes Provinciales.

— Eventualmente, colaboración en la ejecución de vías provinciales.

Los servicios competentes de la Diputación elegirán discrecionalmente entre los solicitantes, para lo que éstos deberán adjuntar a la instancia «curriculum vitae», reservándose la Diputación el derecho a realizar una entrevista.

Burgos, 30 de junio de 1979. — El Presidente, Francisco Montoya Ramos.

SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Presidente de esta Diputación, de conformidad con el Representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolvió por Decreto de esta fecha que los precios a los que han de aplicarse los artículos de suministro facilitados a las tropas del Ejército y Guardia Civil por los Ayuntamientos durante el mes de julio, sean los siguientes:

— Ración de pan de 500 gramos, 21,18 pesetas.

— Ración de pan de 400 gramos, 17,03 pesetas.

— Ración de cebada de 4 kilos, 67,28 pesetas.

— Ración de paja corta de 6 kilogramos, 31,32 pesetas.

— El kilogramo de paja larga, 4,63 pesetas.

— El kilogramo de carbón, 8,66.

— El kilogramo de leña, 2,74.

— El kilogramo de aceite, 103,27.

— El litro de petróleo, 14,75 ptas.

Burgos, 27 de junio de 1979. — El Secretario, Julián Agut Fernández Villa. — El Presidente, Francisco Montoya Ramos.

Providencias Judiciales

BURGOS

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado en juicio de faltas núm. 752/79, seguido en este Juzgado de Distrito núme-

ro uno de Burgos, sobre imprudencia con daños, contra Antonio Monteiro Clara, de 36 años, vecino de Villeresnes (F), domiciliado últimamente en 45 Marolles en Brie, y en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la presente se le da traslado de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por término de tres días, por un importe total de ciento treinta y dos mil trescientas doce pesetas, con inclusión de la multa e indemnizaciones a que fue condenado, transcurrido dicho plazo sin haberla impugnado, se le requiere para su pago por la vía de apremio, con todos los apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma al inculcado Antonio Monteiro Clara, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario Judicial (ilegible).

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado en juicio de faltas núm. 678/79, seguido en este Juzgado de Distrito número uno de Burgos, sobre imprudencia con daños, contra Jones Harold Albert, cuyas circunstancias personales se desconocen, cuyo último domicilio lo tuvo en Londres, y en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la presente se le da traslado de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por término de tres días, y por un importe total de ciento

cuarenta y siete mil ochenta y siete pesetas, con inclusión de la multa e indemnizaciones a que fue condenado, transcurrido dicho plazo sin haberla impugnado, se le requiere para su pago por la vía de apremio, con todos los apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma, al inculcado Jones Harold Albert, de ignorado paradero, se expide la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario Judicial (ilegible).

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado en juicio de faltas núm. 866/79, seguido por imprudencia con daños, contra Antonio Couthinho, de 32 años, casado, operario y vecino de Francia, 48 Rue de Paris 78600 Maisons-Laffitte, y en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la presente se le da traslado de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por importe total de ciento cincuenta y seis mil ochenta y nueve pesetas, correspondiente a costas, multa e indemnización, por término de tres días, transcurridos los mismos, sin haberla impugnado, se le requiere para su pago, por la vía de apremio, con todos los apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma al inculcado Antonio Couthinho, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario Judicial (ilegible).

ARANDA DE DUERO

Don José Ignacio Álvarez Sánchez, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en resolución dictada en el día de hoy en expediente de suspensión de pagos núm. 67 de 1979, seguido a instancia de «Hermandades García Plaza S. A.», con domicilio en esta villa, se convoca

a los acreedores a Junta General, que tendrá lugar el próximo día 18 de septiembre y hora de las 10,30 en el Salón de Actos de la Delegación Comarcal de la AISS, sita en la Plaza Comandante Requero, sin número, de esta villa, pudiendo concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente, teniendo a su disposición en la Secretaría de este Juzgado los documentos informativos de la suspensión.

Dado en Aranda de Duero, a 18 de junio de 1979. — El Juez, José Ignacio Álvarez Sánchez. — El Secretario (ilegible).

2834.—880,00

MIRANDA DE EBRO

Cédula de notificación

D. Pedro Valdazo Fernández, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 387/78, seguido por este Juzgado, se ha dictado la sentencia, que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el señor don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Distrito de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas, contra las personas por denuncia de Comisaría de Policía de Miranda de Ebro, contra Teófilo Martínez Relea, de 29 años de edad, soltero, agricultor, y en la actualidad en ignorado paradero, en el que han sido parte el expresado y el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública. Dada cuenta por el Secretario en el día y hora señalados para la vista con asistencia del Ministerio Fiscal y de las demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Teófilo Martínez Relea, como responsable en concepto de autor de una falta contra las personas, prevista y penada en el artículo 585, núm. 2.º del C. P., a la pena de un día de arresto menor, sirviéndole de abono el día que estuvo detenido, e imponiéndose al condenado las costas del juicio. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fis-

cal. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firma S. S.ª — Firmado y rubricado: José Ramón Alonso Ochoa.

Y para que conste y sirva de notificación al inculcado Teófilo Martínez Relea, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Pedro Valdazo Fernández.

Cédula de notificación

D. Pedro Valdazo Fernández, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de esta ciudad.

Doy fe: Que en este Juzgado de mi cargo en juicio de faltas número 484/78, se ha dictado la sentencia, que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el señor don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Distrito de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas sobre lesiones, por denuncia de diligencias previas núm. 503/78, del Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, contra Alfredo Fernández Jiménez mayor de edad, ambulante y con domicilio desconocido, en el que han sido parte el expresado y el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública. Dada cuenta por el Secretario en el día y hora señalados para la vista con asistencia del Ministerio Fiscal y de las demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Alfredo Martínez Jiménez de la supuesta falta de lesiones, que le ha sido imputada, declarándose de oficio las costas del juicio. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firma S. S.ª — Firmado y rubricado: José Ramón Alonso Ochoa.

Y para que conste y sirva de notificación a Alfredo Fernández Jiménez y a Daniel Berrio Berrio, que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se ex-

pide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Pedro Valdazo Fernández.

Cédula de citación

Don Pedro Valdazo Fernández, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 157/79, se ha dictado la sentencia que copiada literalmente dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 19 de mayo de 1979. — Vistos por el señor don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Distrito de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas sobre estafa, por denuncia de la Comisaria de Policía de esta ciudad, contra Regina Fernández Meléndez, mayor de edad, con domicilio anteriormente en Olot (Gerona), y en la actualidad en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Regina Fernández Meléndez de la supuesta falta de estafa que le ha sido imputada, declarándose de oficio las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firma S. S.^a. Firmado y Rubricado: Don José Ramón Alonso Ochoa.

Y para que sirva de notificación a la ignorada en paradero, se publicará la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 27 de junio de 1979. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas número 149/79, se acordó dar traslado por término de tres días al condenado Jesús Antonio Gómez Esperanto, de 18 años de edad, soltero, obrero, con domicilio en esta ciudad y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación

de costas practicada en los presentes autos, por un importe de cuatro mil doscientas treinta y cinco pesetas, y en caso de no impugnarla se le requiriese asimismo para su pago dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente en Miranda de Ebro, a 25 de junio de 1979 para la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. — El Secretario (ilegible).

BRIVIESCA

José Luis García Tejero, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca.

Doy fe: Que en juicio de menor cuantía 53/79, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y nueve. — Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Miñambres Flórez, Magistrado, Juez de Primera Instancia de este Partido por prórroga de jurisdicción, los autos de juicio de menor cuantía núm. 53/79, seguidos a instancia del Procurador D. José Eugenio Gutiérrez Moliner, en nombre y representación de doña Felicia Fernández Crespo, mayor de edad, viuda, vecina de Oña, defendida por el Abogado D. José Luis Martín Palacin, contra Don Angel García Zaldivar, mayor de edad, constructor, vecino de Oña, representado por el Procurador D. Carlos Parra Mallaina, y dirigido por el Abogado Doña Purificación Carballeira Bao, y contra D. Felipe, D. Gregorio y D. Luis García Zaldivar y D. Félix Pereda Sáez, mayores de edad, constructores, vecinos de Oña, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre acción negatoria de servidumbre

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por el Procurador D. José Eugenio Gutiérrez Moliner, contra D. Angel García Zaldivar, representado por el Procurador D. Carlos Parra Mallaina, y D. Felipe, D. Gregorio y D. Luis García Zaldivar y D. Félix Pereda Sáez, en situación de rebeldía de-

clarada, debo condenar a los demandados a que se abstengan de arrojar escombros en la propiedad de la demandante doña Felicia Fernández Crespo, y les debo de absolver y absuelvo del resto de los pedimentos contra ellos articulados, sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, y que por la rebeldía de los demandados se les notificará mediante su publicación en el B. O. de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José Miñambres Flórez. (Rubricado).

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito.

Para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Briviesca, a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Oficial, José Luis García Tejero.

2835.—2.565,00

VILLARCAYO

Cédula de notificación

Juicio de faltas 53-1979

En el procedimiento de juicio de faltas de referencia, seguido en este Juzgado, a consecuencia de supuesta falta de hurto, se ha dictado la siguiente

Sentencia. — En Villarcayo, a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y nueve. El señor Juez de Distrito sustituto, don Eusebio Ruiz García, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por la supuesta de hurto, en el que han sido parte el Ministerio Fiscal, como denunciante la Guardia Civil, y como denunciados Pedro Luis Llorente Pereda, y el menor, Oscar López Serrano, y como perjudicado José Luis Fernández Gutiérrez, y...

Resultando:

Considerando:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de responsabilidad penal a Pedro Luis Llorente Pereda, y declaro las costas de oficio, reservando al perjudicado José Luis Fernández Gutiérrez las acciones civiles oportunas para resarcirse de los perjuicios sufridos. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Eusebio Ruiz García. — Firmado y rubricado. Está en tinta morada el sello del

Juzgado de Distrito de Villarcayo (Burgos).

Y para que sirva de notificación en forma legal al perjudicado en este procedimiento, José Luis Fernández Gutiérrez, que tuvo su residencia en Espinosa de los Monteros y posteriormente en Bilbao y se halla en paradero desconocido, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Villarcayo, a veintidós de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

LERMA

Cédula de citación

Por la presente que se expide en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en las diligencias previas penales número 123/79, por lesiones y daños en accidente de circulación acaecido sobre las 14,30 horas del día 25 de junio de 1979, en la carretera Madrid-Irún, término de Fontioso, al colisionar los vehículos M-2820-CX, conducido por Alberto Copado López y el 739-GW-82, conducido por Mohamed Haryouli, vecino de Montauban (Francia), con domicilio en calle Cité St. Michel Bloo Belier número 5, se llama a éste último, a fin de que comparezca ante este Juzgado o cualquier otro de España, en el término de diez días, a fin de prestar declaración, testificar su permiso de conducir vehículos de motor y el de circulación del vehículo que conducía, tasar pericialmente los daños del vehículo y hacerle ofrecimiento de acciones.

Lerma, 27 de junio de 1979.—El Secretario, (ilegible).

OVIEDO

Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha en el juicio verbal de faltas número 711/78, que se instruye por este Juzgado por daños por imprudencia, el Sr. Juez de Distrito número uno, don Hermenegildo González Menéndez, acordó citar, como lo verifico a medio de la presente al denunciado Pablo Ruiz Fernández, conductor, cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino de

Miranda de Ebro, con domicilio ignorado, para que a las once y media horas del día 3 de septiembre próximo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Llamaquique, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el apercibimiento que de no concurrir con las pruebas de que intente valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado denunciado y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, extendiendo y firmo la presente en Oviedo a 11 de junio de 1979.—El Secretario, (ilegible).

ALMERIA

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Cristóbal García Teruel, Juez Municipal número dos de Almería, por el presente se cita a Braulio Valdivielso Ausín, que se encuentra en paradero desconocido para que con las pruebas que tenga comparezca ante este Juzgado, el día 6 de julio y hora de las diez y media para la celebración del juicio de faltas número 1.768/78, sobre imprudencia, apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Almería 20 de mayo de 1979.—El Secretario, (ilegible).

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Instrucción número dos de Burgos

Zbigniew Leszczyski, súbdito polaco, domiciliado en Polonia, localidad de Szczecin, a fin de que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de reci-

birle declaración en diligencias previas número 605 de 1979.

—oOo—

Gerard Abadie, súbdito francés, con domicilio en París 63, Rue de Charonne, París 75011, a fin de que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en diligencias previas número 595/79.

—oOo—

Dirk Mulder y Evelina Geertruida Schaap, con domicilio en Huizen, calle Van Tres Lonstr 3, a fin de que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirles declaración, diligencias previas 618/79.

Juzgado de Distrito número dos de Burgos

José Munin Vázquez, de 36 años, domiciliado en Epesses (Suiza), Batiments Baltear, en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado el día 12 de julio y hora de las 12, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 976/79.

—oOo—

Filiz Huseyin Sazlisbona, de 36 años, domiciliado en Fazantwg, Klundert (Holanda), y al titular del trayler, matrícula OU-06-15 NL Rijnart Transport Klundert BV, con el mismo domicilio que el anterior, en ignorado paradero, al objeto de recibirles declaración y que exhiba permiso de conducir, el de circulación y póliza de seguros, así como que ponga a disposición del Juzgado para su examen por perito práctico el vehículo que conducía, debiendo comparecer en término de diez días en este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas número 1109 de 1978.

Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro

Angel Gay Garrote, de 43 años de edad, casado, carpintero, hijo de Pedro y de Basiliña, natural de Mequis (Valladolid), en ignorado paradero, para que comparezca a celebrar el juicio de faltas número 309 de 1979, el día 11 de julio próximo y hora de las once de su mañana.

—oOo—

Antonio Rodríguez López, cuyas circunstancias personales se ignoran, en ignorado paradero, para

que comparezca a celebrar el juicio de faltas número 254 de 1979, el día 13 de julio próximo y hora de las 10,20 de su mañana.

Juzgado de Distrito de Aranda de Duero

Manfred Worlh, natural de Karlsruhe, en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, el día 19 de julio y hora de las 10,45, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 241/79.

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo Núm. 2

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número dos de Burgos, don Luis-Fernando Castro Fernández, en los autos núm. 62-63/79, seguidos por don José Luis González Hernández y otro, contra Bodegas Santander (D. José Luis Sánchez González y don José Luis Martín Garay), sobre salarios, se ha acordado suspender los actos de conciliación y juicio señalado para el día 24 de julio, a las 11 horas, haciéndose un nuevo señalamiento para el cuatro de octubre, a las 10,45 horas de su mañana.

Y para que sirva de notificación y de citación en legal forma al condenado don José L. Martín Garay, para dichos actos, así como para la prueba de confesión judicial en el juicio, previéndole que de no comparecer personalmente al mismo, se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle General Cabrera, 14, y, en la actualidad, se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, a 8 de junio de 1979.—El Secretario, (ilegible).

Cédula de notificación de providencia

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. dos de Burgos, don Luis-Fernando Castro Fernández, en los autos núm. 1.020/79, seguidos por don Aurelio Martínez

Roblado, contra Manuel Larrote Álvarez, sobre I. L. T., se ha acordado, por necesidades del servicio, suspender el acto de juicio señalado para el día 10-7-79, haciéndose un nuevo señalamiento para el día cinco de octubre, a las diez quince horas de su mañana.

Y para que sirva de notificación y de citación en legal forma al demandado don Manuel Larrote Álvarez, cuyo último domicilio lo tuvo en Medina de Pomar (Burgos), y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a ocho de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE HACIENDA

JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO

Número expediente: 470/79.

Nombre del interesado: Construcciones Especiales Mirandesas, S. A., carretera Madrid-Irún, 49, Miranda de Ebro (Burgos).

Concepto y ejercicio: I. sobre Sociedades.—Ejercicio 1977.

Procedente de la Delegación de Hacienda de Burgos, ha tenido entrada en este Jurado Territorial el expediente a su nombre por omisión declaración, que ha quedado registrado en este Organismo con el número 470/79.

En el referido expediente ha recaído providencia por la que se le pone de manifiesto, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que reciba la presente notificación, para que alegue por escrito, del que deberá acompañarse inexcusablemente copia literal cuanto estime conveniente a su interés y pueda aportar los documentos, dictámenes o estudios económicos que sirvan de antecedentes u orientación para dictar la resolución que proceda.

Y no habiendo sido posible realizar la notificación en el domicilio citado, último conocido, se publica el presente edicto a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de esta publicación pueda el sujeto pasivo hacer uso, del derecho que en la misma se le concede.

Bilbao, 20 de junio de 1979.—El Abogado del Estado - Secretario, (ilegible).

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO DIRECCION GENERAL DEL CONSUMO Y DE LA DISCIPLINA DEL MERCADO

Sección de Fraudes y Adulteraciones

De orden del Ilmo. Sr. Director General del Consumo y de la Disciplina del Mercado, en su resolución de fecha 28-6-78, dictada en el expediente número 114/78 del Registro General, correspondiente al número 9076/77, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Burgos, se hace pública la sanción de 200.000 pesetas, que ha sido impuesta a don Florencio Martínez García, vecino de Burgos, con domicilio en la calle Santa Clara, número 8, por elaboración y venta de pan falto de peso, cuyo acuerdo sancionador ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 7 de diciembre de 1978.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/74, de 20 de diciembre.

Madrid, 19 de junio de 1979.—El Jefe de la Sección, Jesús María Vázquez Cantero.

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

Acordada por Real Decreto de 10 de mayo de 1979, la concentración parcelaria en la zona de Fuentelís (Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 2 de julio de 1979, y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en

todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieren en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Fuentelisendo (P. de Burgos), cuyo perímetro es, en principio, el del término municipal del mismo nombre; por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona; o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, 25 de junio de 1979.—
El Jefe Provincial, José Vallés Rafeas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

El Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Burgos, hace saber:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y del artículo 56 de su Reglamento, se hace pública la petición formulada por D. Teodoro Llanos Gutiérrez solicitando la expropiación forzosa y la urgente necesidad de ocupación

de cuatro fincas situadas dentro del perímetro de la Concesión Minera «Mina Llanos» número 3.954, para mineral de arcilla, en el término municipal de Aguilar de Bureba, por considerarlas imprescindibles para la continuación de la explotación, a cielo abierto, de este criadero.

Las fincas para las que se solicita la expropiación con carácter urgente, vienen definidas y figuran en los planos que obran en esta Sección de Minas, con los siguientes datos:

— Finca núm. 474, Polígono 5; superficie 3,6100 Ha. Propietario: D. Gil Fernández Blanco.

— Finca núm. 476, Polígono 5; superficie 88,20 a. Propietario: Don Agustín Fernández Manzanedo.

— Finca núm. 479, Polígono 6; superficie 1,5180 Ha. Propietario: D. Angel del Campo Sáez.

— Finca núm. 480, Polígono 6; superficie 2,0560 Ha. Propietario: D. Cosme Fernández y doña Trinidad Manzanedo.

Lo que se hace público para que puedan aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación anterior, así como formular las alegaciones que procedan, en virtud de los artículos 18 y 19 de la citada Ley de Expropiación, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Burgos, 26 de junio de 1979. —
El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

EXPROPIACIONES

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por las obras de:

Embalse de Uzquiza, (Bienes rústicos y urbanos), en el término municipal de Villorobe, el día 10 de julio de 1979, a las 16 horas.

Embalse de Uzquiza, (Bienes rústicos), en el término municipal de Villasur de Herreros, el día 10 de julio de 1979, a las 10 horas.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señala-

da, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico Oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 27 de junio de 1979.—
El Ingeniero Director, (ilegible)

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión, acordó la prórroga expresa del presupuesto municipal ordinario de 1978 para todo el ejercicio de 1979, en las condiciones establecidas por el R. D. 1256/1979 de 25 de mayo.

Por lo que se expone al público, el expediente correspondiente, por plazo de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones, y durante cuyo plazo podrá ser examinado libremente por cuantos interesados lo deseen.

En Espinosa de los Monteros, 26 de junio de 1979. — El Alcalde, Juan José Angulo.

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

El Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión celebrada el día 26 de mayo pasado, aprobó por quorum legal el expediente que comprende la Ordenanza Fiscal y Tarifas que gravan la prestación del Servicio de Agua potable a domicilios particulares, comerciales e industriales.

El acuerdo aprobatorio, junto con la Tarifa y Ordenanzas reseñadas, estarán a disposición del público por quince días hábiles.

durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

Lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de julio de 1955, se hace público para general conocimiento.

Vilviestre del Pinar, 26 de junio de 1979.—El Alcalde, Artemio Bartolomé Mediavilla.

Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), quedan expuestas al público durante el plazo de quince días hábiles, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, las cuentas municipales del ejercicio de 1978.

Cuenta general del presupuesto municipal ordinario.

Cuenta de Administración del Patrimonio municipal.

Cuenta de valores independientes y auxiliares de presupuesto.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Terradillos de Esgueva, 21 de junio de 1979.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, refe-

ridas al ejercicio de 1978, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cascajares de la Sierra, a 13 de junio de 1978. — El Alcalde, Gabino Marijuán.

Junta Administrativa de Escobados de Abajo

La Entidad Local Menor de Escobados de Abajo, en sesión celebrada el 19 de junio de 1979, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas, por las que ha de regirse la subasta pública para la enajenación de:

A.—Edificio-vivienda, sita en el casco del pueblo de Escobados de Abajo, formada de planta, piso y desván, teniendo cocina, salón, cuatro habitaciones y aseo, que linda: Norte, horno; Sur, Escuela; Este, calle, y Oeste, calle. Tiene una superficie de 60,59 m.².

B.—Edificio-vivienda, en mala condición de conservación, también sito en el casco del pueblo y formado por planta y piso, que linda: Norte, Leonardo Fernández; Sur, calle; Este, calle, y Oeste, Leonardo Fernández. Tiene una superficie de 37,80 m.².

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) y el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Escobados de Abajo, a 19 de junio de 1979. — El Presidente de la Junta Administrativa (ilegible).

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Subasta para arrendamiento de fincas rústicas

Resolución del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón (Burgos), por la que se anuncia la exposición al público del pliego de condiciones y celebración de subasta para adjudicar en arrendamiento la explotación de las siguientes fincas rústicas de propiedad municipal.

1. Una parcela de terreno al pago de Quintanilleja; lotes 1 y 2, de trece fanegas y cuatro celemines, que linda: norte, terreno de propiedad municipal plantado de chopos; sur, huertas de Marcelino Martín y otros; este, lote núm. 3 del Ayuntamiento; y oeste, camino; tasada en veinte mil pesetas anuales, por el plazo de cuatro años.

2. Otra al mismo pago que la anterior; lote núm. 3, de veintiocho fanegas y un celemin, que linda: norte, terreno de propiedad municipal plantado de árboles-chopos; sur, huertas de los Herederos de Ricardo Riaño y otros; este, lote núm. 4 del Ayuntamiento; y oeste, lote núm. 2 del Ayuntamiento; tasada en cien mil pesetas anuales, por el plazo de cuatro años.

3. Otra al mismo pago que las anteriores; lote núm. 4, de treinta y siete fanegas y nueve celemines, que linda: norte, terreno de propiedad municipal plantado de chopos; sur, cauce molinar y cuesta; este, jurisdicción de Tormantos; y oeste, lote núm. 3 del Ayuntamiento; tasada en ciento diez mil pesetas anuales, por el plazo de cuatro años.

4. Otra en Prado del Monte, de dieciocho fanegas y diez celemines, inscrita en Concentración Parcelaria al Polígono 33, finca 2329, que linda: norte, fincas de Enrique Aydillo y de Nicolás Busto; sur, de Sabina Tabliega y de Hnos. Riaño Riaño; este, de María Riaño y de Marciana Ortiz; y oeste, de Fidel Riaño; tasada en diez mil pesetas anuales, por el plazo de cuatro años.

Los años se entienden agrícolas y la terminación del contrato será el 30 de septiembre de 1983.

Pliego de condiciones: El pliego de condiciones se expone al público por plazo de ocho días hábiles, conforme determina el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Celebración de la subasta: Por razones de urgencia, la subasta se celebrará, caso de no formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones, el undécimo día hábil siguiente al en que haya finalizado el plazo de exposición al público, a las 13 horas, dando comienzo por el primer lote y siguiendo por el segundo, hasta terminar por el último.

Presentación de plicas: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, a partir del noveno día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante las horas de oficina, todos los días hábiles, terminando el plazo a las 12 horas del día fijado para la celebración de la subasta.

Fianzas: La provisional será del 4 por 100 del tipo de tasación de cada lote y la definitiva el 6 por 100 del tipo de adjudicación de cada lote y de todos los años por los que se contrata.

Documentos: A la proposición se acompañarán: Resguardo de haber constituido en la Depositaria Municipal la fianza provisional, Declaración Jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación y D. N. I., y si se contrata en nombre de otro, poder notarial, debidamente bastanteado.

Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda el décimo día, a la misma hora y en las mismas condiciones.

Cerezo de Río Tirón, a 26 de junio de 1979. — El Alcalde, Angel Riaño.

2851.—3.195,00

Ayuntamiento de Villambistia

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento y del de Espinosa del Camino, se convoca subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento de la caza del coto local núm. 20.042, de 1.463 hectáreas.

Se regirá por el pliego de condiciones expuesto al público en la forma y plazo reglamentario.

Objeto del contrato: Aprovechamiento de la caza de dicho coto.

Tipo de licitación: Trescientas mil pesetas en alza, por cada campaña cinegética.

Duración del contrato: Seis temporadas de caza, dando comienzo en la actual y finalizando el 14 de agosto de 1985.

Garantía: Provisional, el dos por ciento, o sea, seis mil pesetas, y la definitiva, el seis por ciento del remate.

Proposiciones: En la secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las trece horas.

Apertura: A las trece horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación de plicas.

Presidirá el Sr. Alcalde o Concejál en quien delegue, en el salón de actos o local habilitado.

Villambistia, 27 de junio de 1979.
El Alcalde, Paulino Hernáez.

2849.—1.110,00

Ayuntamiento de Espinosa del Camino

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial del ICONA, este Ayuntamiento tiene acordado celebrar subasta pública de un aprovechamiento extraordinario de maderas en el monte Espinales, consistente en 1.875 robles maderables marcados, con un volumen de 387 metros cúbicos de madera, tasados en 328.950 pesetas.

El pliego de condiciones económico administrativas se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores deberán consignar en la Depositaria Municipal como fianza provisional el cuatro por ciento de la tasación y como definitiva, el adquirente, el seis por ciento del importe de la adjudicación.

La presentación de plicas puede hacerse en la Secretaría del Ayuntamiento, en cualquier día hábil, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de

la provincia, durante veinte días, hasta las trece horas.

La apertura de plicas se verificará en el salón de actos, a la misma hora del día siguiente hábil de la presentación de proposiciones.

En sobre aparte se adjuntará el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza, acreditar la personalidad del licitador y, en su caso, la representación que ostenta; declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y hallarse en posesión del carnet de empresa con responsabilidad.

De quedar desierta la subasta se celebrará segunda subasta al décimo día hábil, a contar del siguiente a la celebración de la primera, en la misma tasación, condiciones y horario.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don, con D. N. I. número, de años de edad, natural de, con residencia en, calle, núm., en representación de (en su caso), en relación con la subasta de 1.875 robles, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm., de fecha, de julio, en el monte Espinales, de la pertenencia de este Ayuntamiento, ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

..... a de de 1979.
El Interesado,

Espinosa del Camino, 27 de junio de 1979. — El Alcalde, Paulino Valladolid.

2858.—1.875,00

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se han solicitado duplicados por extravíos de los resguardos de depósito de valores números 63.742, 65.151, 65.906 y 66.827.

Plazo oposición, 15 días.

2833.—185,00